

**REF. PROCESO PERTENENCIA 1100140030442017018700 AURA ADELA ORTEGA VS
CORPORACION CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

orlando amorocho chacon <orlandoamorocho@hotmail.com>

Lun 24/04/2023 11:44 AM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;cenaprov52@gmail.com <cenaprov52@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (702 KB)

RVOCATORIA AUTO AURA ORTEGA Y APELACION.pdf;

SEÑOR

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO PERTENENCIA 1100140030442017018700

AURA ADELA ORTEGA VS CORPORACION CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA

CENAPRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION FRENTE AL
AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO SIN QUE SE HAYA DADO TRAMITE A
MEMORIALES DE NUEVAS DIRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS A DEMANDADOS**

SEÑORA

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO PERTENENCIA 1100140030442017018700

AURA ADELA ORTEGA VS CORPORACION CENTRAL NACIONAL
PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
FRENTA AL AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO SIN QUE SE
HAYA DADO TRAMITE A MEMORIALES DE NUEVAS DIRECCIONES Y
EMPLAZAMIENTOS A DEMANDADOS**

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que su despacho a pesar de que el suscrito dio cumplimiento al auto que se ordena la notificación a las demás partes en el proceso so pena de decretar desistimiento tácito, el suscrito dio cumplimiento allegando a su despacho el resultado de Notificaciones la mayoría de ellas NEGATIVAS.

No sin ello el suscrito y teniendo en cuenta lo anterior, nos dimos a la tarea de buscar las direcciones nuevas de los demandados en el sector con ayuda de los vecinos, y para ello el suscrito con fecha 17.02.2023 remitió a su despacho oficio solicitando que se tuvieran en cuenta nuevas direcciones para notificar a los demandados que fueron ubicados en el sector.

De igual forma en el mismo escrito el suscrito esto es de fecha 17.02.2023 solicito que se ordena el EMPLAZAMIENTO Y NOMBRAR CURADOR AD LITEN a los demandados relacionados en el oficio por cuanto se desconocen direcciones de ellos.

De igual forma con fecha Enero 26 de 2023, el suscrito le solicito a su despacho que ordenara a la Secretaria fijar fecha y hora para la revisión del proceso, y con ello tener con claridad que demandados se notificaron personalmente y quienes faltaban, toda vez que en el link expediente electrónico no figura todo el proceso, pero su despacho tampoco dio trámite a dicho memorial, es de anotar que acudimos a la secretaria de su despacho pero a diario nos informaban que el proceso estaba es escaneo.

Teniendo en cuenta que el suscrito si dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho y adelantó todas las gestiones para notificar a los demás demandados, es imperioso señalar que la secretaria de su despacho no dio trámite de los memoriales antes mencionados en especial el de fecha 17.02.2023 el cual se remite en el que se solicitaba tener como nuevas direcciones para notificar y de otra parte se solicito el EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS relacionados por no existir direcciones para su notificación.

Es entendible que por error de buena fe la secretaria de su despacho no ha dado trámite en especial a este oficio antes mencionado, ni tampoco ha fijado fecha para la revisión del expediente por los motivos antes mencionados.

PETICION

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo anteriormente sustentado, y teniendo en cuenta que el suscrito si ha realizado los actos tendientes para notificar a los demandados restantes, de quienes se solicito que además de que presentaron escritos a su despacho y que se tuvieran por notificados pro conducta concluyente su despacho tampoco se pronuncio frene a ello, y que el suscrito para garantizar el debido proceso y derecho de defensa se hizo las notificaciones, y que ante el resultado de notificaciones negativas, sin que se hubiera vencido el termino ordenado por su despacho se ubicaron nuevas direcciones y se solicito a su despacho se tengan en cuenta para efectos de notificaciones.

De igual forma se solicito el EMPLAZAMIENTO de los demandados SANDRA SHAIRA SALAZAR BECERRA, ANANIAS DIAZ GOMEZ, JOSE ANGEL BUITRAGO, MARTHA PATRICIA BARRERA, MARTHA YANETH RICO BARRERA, JORGE ENRIQUE HIGUATIVA, LUZ MARLEN TORRES TORRES, reitero memorial remitido a su despacho con fecha 17.02.2023 sin trámite alguno.

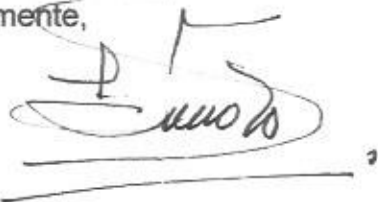
Ruego a su despacho y teniendo en cuenta la cantidad de demandados que ordeno su despacho vincularlos al proceso a pesar de tener ellos sus propios bienes inmuebles con matriculas inmobiliarias desprendidas del bien inmueble de mayor extensión, se **ORDENE REVOCAR** el auto que ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Como consecuencia de lo anterior solicito se ordene dar tramite a los memoriales mencionados ordenando notificar a los demandados en las direcciones anotadas, y ordenado EMPLAZAR a los demás demandados. De igual forma que se fije fecha y hora para la revisión del expediente en físico por los motivos que se anotaron anteriormente.

Solicito a su despacho que de no ser de buen recibo la solicitud de revocatoria del auto en mención solicito se conceda en Subsidio el **RECURSO DE APELACION**

DOY CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECTERO 806 DE 2020 frente a correr traslado a los demás demandados que han dejado en los escritos correos electrónicos

DEL SEÑOR JUEZ
Atentamente,



ORLANDO AMOROCHO CHACON
T.P.A. 72722 CSJ

SEÑORA

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO PERTENENCIA 1100140030442017018700

AURA ADELA ORTEGA VS CORPORACION CENTRAL NACIONAL
PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: **SOLICITUD NUEVAS DIRECCIONES PARA NOTIFICACION**

Respetuosamente solicito a su despacho se ordene tener como nuevas direcciones para notificar a los demandados en las siguientes:

CARLOS ARTURO HERREA BLANCO Carrera 7 No. 187 B-24 Bogotá

ALIX AMPARO CARDENAS PICO Carrera 8 No. 181 A-66 Casa piso 2 Bogotá

MYRIAM CAMACHO ORJUELA Calle 187 C No. 6-20 Bogotá

MARIA LUZ MYRIAM CASTIBLANCO GOMEZ Calle 188 No. 6-23 Interior 3 Bogotá.

Frente a los demás demandados y teniendo en cuenta que las notificaciones salieron negativas, y que se desconoce la residencia para efectos de notificaciones por lo que solicito se ordene el emplazamiento correspondiente y se nombre curador ad litem:

SANDRA SHAIRA SALAZAR BECERRA

ANANIAS DIAZ GOMEZ

JOSE ANGEL BUITRAGO

MARTHA PATRICIA BARRERA c.c. 52258045

MARTHA YANETH RICO BARRERA

JORGE ENRIQUE HIGUATIVA

LUZ MARLEN TORRES TORRES c.c. 20823910

Es de anotar que frente a los demás demandados se desconoce el numero de cedula

De la Señora Juez
Atentamente,



ORLANDO AMOROCHO CHACON
T.P.A. 72722 CSJ

Outlook

Buscar

Reu OC

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

> Favoritos

X Cerrar

Anterior

Siguiente

🔍

Carpetas

Bande... 1781

Correo ... 132

Borrad... 236

Elemen... 29

Pospuesto

Element... 2

Archivo

Notas

Historial de...

Unwanted

Crear carpet...

> Grupos

REF. PROCESO PERTENENCIA

1100140030442017018700 AURA ADELA ORTEGA
VS CORPORACION CENTRAL NACIONAL
PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS

OC

orlando amorcho chacon

← ↩ → ...

Para: Juzgado 44 ... y 1 usuarios mi Vie 17/02/2023 11:55 AM

CC: Camila Mosquera



notificaciones AURA ORTEGA... 97 KB

SEÑORA

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO PERTENENCIA 1100140030442017018700
AURA ADELA ORTEGA VS CORPORACION CENTRAL
NACIONAL PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS
ASUNTO: **SOLICITUD NUEVAS DIRECCIONES PARA
NOTIFICACION**

← Responder

↩ Responder a todos

→ Reenviar

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo

Favoritos

Cerrar

Anterior

Siguiente



Band... 1523

Agregar fav...

Carpetas

Band... 1523

Correo ... 167

Borrado... 222

Element... 29

Pospuesto

Elementos ...

Archivo

Notas

Historial de...

Unwanted

Crear carpet...

Grupos

Nuevo grupo

**Respuesta automática: REF. PROCESO PERTENENCIA
1100140030442017018700 AURA ADELA ORTEGA VS CORPORACION
CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIONES DE
ACUERDO A LO ORDENDO POR SU DESPACHO**

Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

Jue 26/01/2023 10:48 AM

SEÑOR USUARIO

Su correo electrónico ha sido recibido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá.

Se le informa que el horario de recepción de correspondencia es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., con excepción de días festivos. La que se reciba fuera de ese horario será tramitada en la hora hábil siguiente a su recepción.

Para dar trámite al documento o solicitud, debió indicar sin excepción: i) El número completo del expediente compuesto por 23 dígitos, ii) Las partes del proceso, iii) Lo pretendido de manera clara y precisa en un documento pdf (no se podrá sustituir un correo electrónico por un memorial), iv) Enviar los anexos en formato legible, v) En el asunto del correo electrónico señalar los 23 dígitos del expediente y de manera breve el contenido del memorial y vi) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78-14 del C.G.P. en concordancia con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, enviar un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realice ante este Juzgado a las demás partes del proceso, con excepción de la petición de medidas cautelares. De no haber realizado esto último, deberá cumplirlo a más tardar el día siguiente hábil a esta comunicación, sin remitir nuevamente el memorial a este estrado judicial.

SE ADVIERTE QUE DE NO REMITIR COMPLETA LA ANTERIOR INFORMACIÓN NO SE DARÁ TRÁMITE AL MEMORIAL O SOLICITUD.

ASÍ MISMO, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE SE TRAMITARÁN LOS MEMORIALES DIRIGIDOS A PROCESOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE JUZGADO, POR LO QUE NO SERÁ ASÍ, DEBERÁ DIRIGIR EL CORREO ELECTRÓNICO A LA AUTORIDAD JUDICIAL U OFICINA DE DESCONGESTIÓN, EJECUCIÓN O DE ARCHIVO, QUE TENGA EL EXPEDIENTE.

Si su solicitud encuadra dentro de los presupuestos antes señalados, podrá monitorear su trámite en el micro-sitio creado para este Despacho en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-civil-municipal-de-bogota>

SEÑORA

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO PERTENENCIA 1100140030442017018700

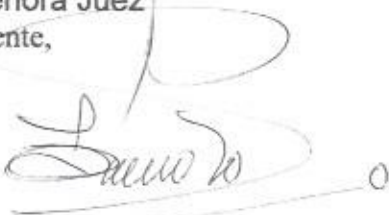
AURA ADELA ORTEGA VS CORPORACION CENTRAL NACIONAL
PROVIVIENDA CENAPRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

**ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIONES DE ACUERDO A LO ORDENDO POR
SU DESPACHO**

Allego a su despacho notificaciones a los faltantes demandados de acuerdo a las direcciones registradas en la demanda.

Ruego se tenga en cuenta que en el expediente electrónico no aparece todas las actuaciones y documentos, por lo que reitero se me permita la revisión del expediente en físico.

De la Señora Juez
Atentamente,



ORLANDO AMOROCHO CHACON
T.P.A. 72722 CSJ